Radicado: 94001408900120230001000
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Eduardo Herrera Molina
Apoderada Pasola Andrea Ortiz Páez
Demandado Jorge Aguilera Luzardo
Apoderado Luis Alberto Ariza Ospino

INFORME DE SECRETARÍA miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez el presente proceso, informando que la apoderada actora aporto el canal electrónico para que se le decrete la medida cautelar pedida; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por la apoderada actora, y lo ordenado por los arts. 593 y 599 del Código General del Proceso, se decie:

PRIMERO: DECRETASE el EMBARGO y RETENCIÓN de la 5ª parte del EXCEDENTE del SMLMV, que devenga el demandado JORGE AGUILERA LUZARDO,cc,19´016.606, por su vinculo labora con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la GOBERNACIÓN del GUAINIA. La medida se limita a la suma de $11´002.000,oo Oficiese.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230001000
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Eduardo Herrera Molina
Apoderada Pasola Andrea Ortiz Páez
Demandado Jorge Aguilera Luzardo
Apoderado Luis Alberto Ariza Ospino

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 24 de hoy, 14 de Septiembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia